

Grados de Protección y los Márgenes de Acción en las Intervenciones sobre Inmuebles Patrimoniales. Ordenanzas Vigentes desde la Secretaría de Patrimonio de la ciudad de Córdoba

En la ciudad de Córdoba rige actualmente la Ord. N°. 11190/06 y la Ord. N°. 11202/07 en relación con los inmuebles patrimoniales, donde se enumeran las obras de arquitectura y paisajismo cuyos valores intrínsecos (formales, espaciales, funcionales, sociales, históricos, etc.) las constituyen como bienes culturales de la ciudad y su población. La normativa establece distinciones en cuanto a las categorías de protección, estableciendo diferentes tutelas en relación a la categoría de la obra patrimonial. Los distintos especialistas involucrados en el área del patrimonio estudian cada caso particular, evaluando el conjunto de valores de la obra (del tipo histórico, técnico, funcional, espacial, morfológico, artísticos, económicos, sociales, etc.) y les asignan un grado de valoración, definiendo, en consecuencia, qué operaciones son correspondientes a realizar en cada uno de los casos.

En síntesis, el estudio de los valores del bien cultural delimita el grado de valoración y, por ende, delimita los márgenes de acción profesional en relación a la obra.

Obras como la Catedral de Córdoba (inaugurada en 1582) o la Casa del Marqués de Sobremonte (1752) se encuadran en el Grado “A”, consideradas de carácter “monumental”, y cuentan con una protección integral que permite solo operaciones de conservación, restauración y/o reacondicionamiento.

El Grado “B” también mantiene una protección integral, aunque permitiendo construcciones menores y suplementarias (espacios técnicos, cajas de escaleras, etc.) bajo estrictas condiciones, asegurando que no afecten a los valores del bien cultural y su lectura. Se incluyen aquí obras como el Hospital San Roque (1800) o el Ex-Cine Teatro Real (1927).

En el Grado “C” la normativa establece una conservación general, permitiendo construcciones anexas que aumenten la superficie edificada bajo respetuosas relaciones volumétricas, estudiadas por especialistas en cada caso particular, a fin de conservar la lectura de la arquitectura conservada. (Caso de Ejemplo: La Terminal de Córdoba, 1971).

Dentro del Grado “D” se catalogan arquitecturas cuyo valor reside fundamentalmente en su fachada y otros elementos que relacionan la obra con el espacio público. Según la ordenanza, estos elementos han de conservarse, permitiendo intervenciones significativas, tales como la sustitución del interior, el aumento de superficie y el

crecimiento en altura, respondiendo a retiros, perfiles y demás relaciones volumétricas estudiadas en cada caso particular.

En el caso del Grado “E” se catalogan obras que son susceptibles de un desplazamiento o sustitución, a las cuales les corresponde una documentación técnica/histórica y demás acciones como placas memorativas.

Finalmente, resulta de interés mencionar las APP (Áreas de Protección Patrimonial) cuyo carácter urbano está cualificado por aspectos funcionales, paisajísticos, ambientales e históricos, los cuales son protegidos tanto a nivel del espacio público como para con las obras de arquitectura (catalogadas de interés patrimonial); incluso se establecen lineamientos para las nuevas obras de arquitecturas que se inscriban en estas áreas.

Es de vital importancia conocer las normativas vigentes en relación al patrimonio arquitectónico/paisajístico, siendo que en la actualidad es cada vez más frecuente la ejecución de proyectos de intervención en preexistencias arquitectónicas, protegidas en las diferentes categorías mencionadas. El actuar de acuerdo a estas normativas permite abordar el proyecto desde el reconocimiento y la puesta en valor de aquellos componentes que cualifican al inmueble a intervenir, ya sean correspondientes a un alta, media o baja protección, haciendo a un diálogo responsable del proyecto de arquitectura para con la historia de la ciudad y su patrimonio cultural.

Autor: Valentín Orazi Igea.

Estudiante de Nivel 4, FAUD UNC. Becario en la Investigación “Tecnología Aplicada en las Intervenciones Contemporáneas en la Preexistencia Arquitectónica” dirigida por la Mag. Arq. Vanina Dalvit.